

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2019-MPT**

Pampas, 21 de Enero de 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 034-2019-GDS-MPT/P, de fecha 14 de Enero del 2019; el Informe N° 029-2019-SGSP-GDSYSP/MPT, de fecha 14 de Enero del 2019; la Opinión Legal N°017-2019-TRGC-GAJ-MPT/P, de fecha 09 de Enero del 2019; el Informe N° 072-2018-E-CP/MPT, de fecha 31 de Diciembre del 2018; el Oficio N° 001-2018-/C.E.C.P.S.A., de fecha 27 de Diciembre del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, mediante la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; establece los lineamientos y el procedimiento para llevar a cabo las elecciones municipales en los Centros Poblados;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16 de Abril del 2012, se aprueba el "Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la provincia de Tayacaja", el mismo que en el Artículo 8° establece la Conformación del Comité Electoral estará conformado por (03) tres ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral y que domicilien dentro del territorio y jurisdicción de Centro Poblado, ocupando los siguientes cargos; un Presidente, un Secretario y un Vocal";

Qué, mediante la Ordenanza Municipal N° 032-2018-CM-MPT, de fecha 15 de Octubre del 2018, la Municipalidad Provincial de Tayacaja convoca a elecciones municipales del Centro Poblado de San Antonio del Distrito de Salcahuasi, provincia de Tayacaja, región Huancavelica;

Qué, con el Oficio N° 001-2018-/C.E.C.P.S.A., el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de San Antonio del distrito de Salcahuasi, provincia de Tayacaja, región Huancavelica, solicita el reconocimiento del Comité Electoral, vía acto resolutivo, para llevar a cabo las elecciones de las autoridades (Alcalde y 5 Regidores) en cumplimiento de la Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados;

Qué, con el Informe N° 034-2019-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo de los miembros del Comité Electoral, adjuntando el Informe N° 072-2018-E-CP/MPT, de la Unidad de Centro Poblados; la Opinión Legal N° 017-2019-TRGC-GAJ-MPT/P, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la cual se opina favorablemente para el reconocimiento a los miembros del Comité Electoral para desarrollar las Elecciones Municipales en el Centro Poblado de San Antonio del distrito de Salcahuasi, provincia de Tayacaja, región Huancavelica

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACREDITAR** a los miembros del Comité Electoral del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Salcahuasi, provincia de Tayacaja, región Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:



Municipalidad Provincial de

**TAYACAJA**

*Trabajando con honestidad y transparencia...*

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 039-2019-MPT**

Pampas, 21 de Enero de 2019

- PRESIDENTE : Sr. Saúl Huber Carhuamaca Loayza DNI 80052099
- SECRETARIO : Sr. Víctor Espinal Gutiérrez DNI 25806281
- VOCAL : Sra. Lucila Pérez Jeri DNI 09413787

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral señalados en el Artículo Primero, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

